



newsletter

Especial IPPE

Participación de los padres: que derechos?

La participación de los padres: Indicador de la calidad en la educación

La gobernanza de los sistemas educativos es una de las cuestiones claves para una educación de calidad. La Comisión Europea afirma que una mayor participación de las partes implicadas, de los interlocutores sociales y de la sociedad civil es prioritaria. Considera también que la participación de los padres es un indicador de calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto IPPE (Indicadores de Participación de los Padres en la Enseñanza obligatoria) ha sido desarrollado. Nuestro proyecto ha elaborado los indicadores que permiten medir la participación de los padres en los sistemas educativos europeos.

Para evitar toda posible controversia sobre el concepto de participación, el consorcio ha adoptado una óptica de la educación basada en los derechos, tanto en la elaboración de indicadores como en la metodología de investigación y el tratamiento de datos.

Hemos partido de dos estudios realizados por Eurydice. Los derechos de los padres se dividen en dos categorías: los derechos individuales y los derechos colectivos:

Los derechos individuales de los padres se dividen en tres derechos:

- El derecho de escoger la escuela que deseen para sus hijos.
- El derecho de recurso, que les ofrece la posibilidad de establecer su oposición a determinadas decisiones adoptadas por la autoridad escolar.
- El derecho de información, referente al progreso de sus hijos, la organización del sistema escolar en general y el de la escuela en particular..

Los derechos colectivos es esencialmente el derecho de participación de los padres en las estructuras formales organizadas por el sistema educativo.



Reunión de los miembros del proyecto IPPE, Universidad de Bergamo

Los indicadores escogidos

Diez indicadores han sido seleccionados: dos por cada derecho individual y cuatro para los derechos colectivos. Estos indicadores han sido aplicados a los 7 países participantes: Bélgica, España, Italia, Portugal, Rumanía, Reino Unido y Suiza:

Indicadores del derecho de información

- Que informaciones están a disposición de los padres y entre ellas cuales deben estarlo de manera obligatoria?
- La información es adaptada a las características de los padres del centro?

Indicadores del derecho de escoger

- Existe un paisaje diversificado de proyectos de centro?
- Existen medidas financieras que permitan a los padres escoger escuelas « otras que las de los poderes públicos »(artículo 13 del PIDESC, al. 3 y 4.)

Indicadores del derecho de recurso

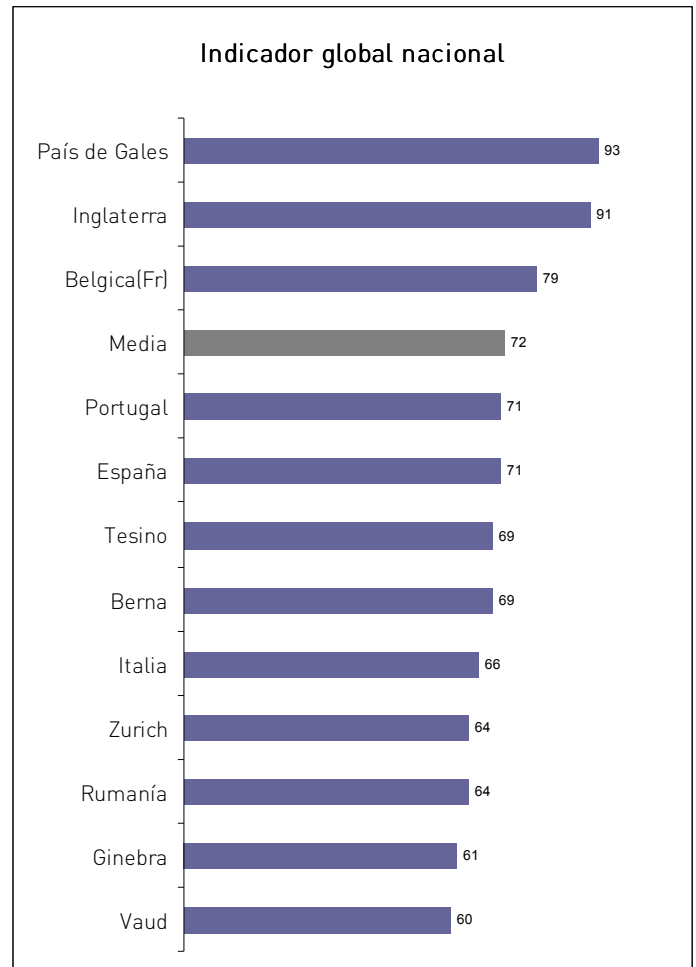
- Existen mecanismos que permitan ejercer el derecho de recurso y en que ámbitos?
- Los mecanismos de recurso son eficaces?

Indicadores del derecho de participación

- Existen órganos de participación de los padres (consejo de centro, consejo escolar) y cuales son sus competencias en los diferentes niveles?
- En los órganos de participación cual es el tipo de representación prevista para los padres (minoritaria/paritaria/mayoritaria)
- El Estado recoge regularmente la opinión de los padres de familia?
- Existe un dispositivo de formación de los padres de familia?

Hemos desarrollado un indicador global que retoma los datos recogidos por los diez indicadores. A pesar de las grandes diferencias entre los distintos países, los resultados han mostrado un desarrollo legislativo importante en materia de derechos individuales y colectivos de los padres en la escuela obligatoria. Y esto se constata sobretodo por el derecho de recurso y en menor medida por el derecho de información.

El Reino Unido (País de Gales y Inglaterra) y Bélgica son los países en los que los derechos analizados son los más favorables a la participación de los padres. En cambio, todos los otros países muestran unos valores por debajo de la media que se sitúa a 72 puntos.



Por lo que hace referencia al **derecho de información**, una gran diversidad aparece cuando se trata de la evaluación del centro o de la adaptación de la información a las características de los padres.

Por lo que se refiere al *derecho de escoger*, es el punto clave para la financiación de los centros otros que los de los poderes públicos que presentan una mayor variación.

El *derecho de recurso*, es el más homogéneo.

Finalmente, el derecho de participación: obtiene la menor puntuación, causada por la debilidad generalizada en los órganos de participación dentro de los países que han realizado el estudio.

Si quiere obtener más información sobre el proyecto, visite la página web: www.leonardoppe.eu

En el mes de marzo aparecerá una publicación sobre los resultados: **La implicación de los padres en los centros escolares. Un enfoque innovador para una educación de calidad.** L'Harmattan.

Los indicadores simplificados: 15 países de la UE

Con el objetivo de tener un panorama más amplio, hemos extendido nuestra investigación a otros 8 países. Alemania, Austria, Chipre, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta y Suecia.

Para su realización, hemos elaborado **indicadores simplificados**, en base a la misma estructura utilizada anteriormente.

La comparación con los siete países socios del proyecto ha permitido abarcar el **82 % de la población escolar de la Unión Europea, incluido Suiza**.

Indicadores del derecho de información

- Que informaciones están a disposición de los padres ?
- La información es adaptada a las características de los padres del centro?

Indicadores del derecho de escoger

- Existe un paisaje diversificado de proyectos de centro?
- Existen medidas financieras que permitan a los padres escoger escuelas « otras que las de los poderes públicos » (artículos 13 del PIDESC, al.3 y 4)

Indicadores del derecho de recurso

- Existen mecanismos que permitan ejercer el derecho de recurso?

Indicadores del derecho de participación

- Existen órganos de participación de los padres (consejos de centro, consejo escolar) y a que niveles?
- Existe un dispositivo de formación de los padres de familia?

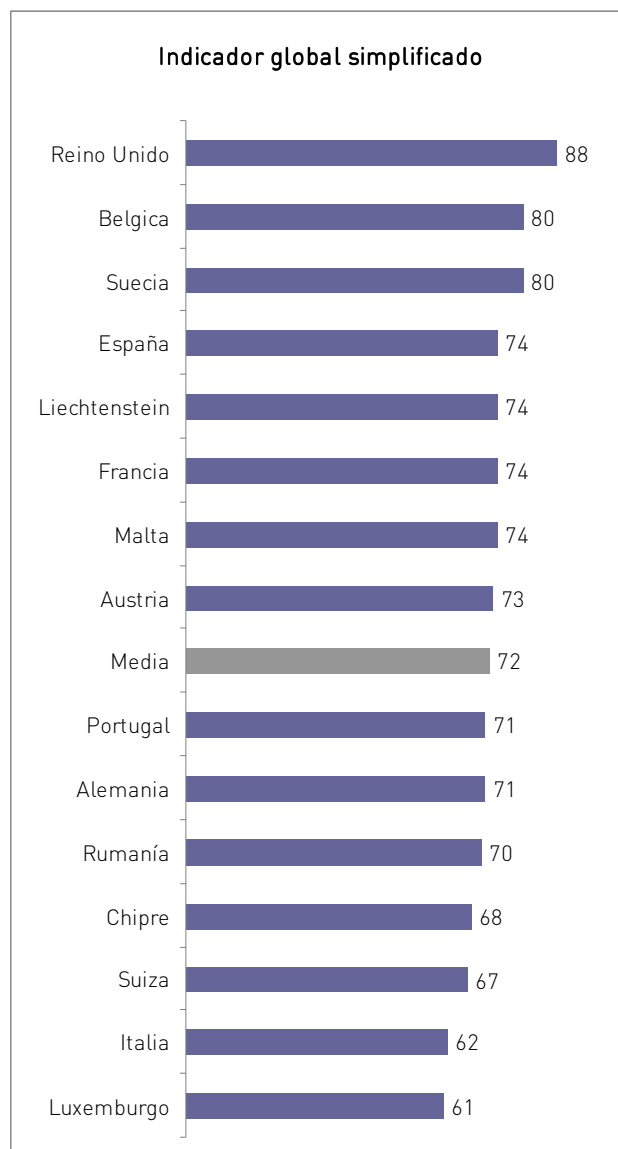
Por lo que se refiere al indicador global simplificado, podemos considerar que sobre un estudio llevado a cabo en 15 países, esta variación queda relativamente reducida. Más de la mitad de los países se sitúan por debajo de la media que ascienden a 72 puntos.

El análisis nos permite percibir una tendencia en materia de participación de padres desde un punto de vista geográfico.

De hecho, los tres países que están en primera fila (Reino Unido, Bélgica y Suecia), pertenecen al norte de Europa. Es interesante constatar que el Reino Unido y Bélgica, se encontraban ya en la cabeza de nuestro análisis detallado del indicador global.

Los otros cinco países obtienen un valor levemente por debajo de la media que no puede considerarse como

significativa. Lo mismo para los tres países que se sitúan directamente por encima de la media: Portugal, Alemania y Rumanía. Solo Italia y Luxemburgo se salen de más de 10 puntos de la media europea.



Miembros del consorcio

- Asociación Europea de Padres de Alumnos (EPA)
- Fundación Pro-Dignitate - Portugal
- Instituto de ciencias de la educación - Rumanía
- Universidad de Aberystwyth - Reino Unido
- Universidad de Bergamo - Italia
- Universidad de La Rioja - España
- OIDEL
- Gobierno de La Rioja
- Gobierno de Lombardía



OIDEL Siège international
8, rue Le Corbusier CH- 1208 Genève
Tél. +41 22 789 29 49
Fax. +41 22 789 29 22
oidel@oidel.org www.oidel.org



Oidel est une ONG avec statut consultatif auprès des Nations Unies (Conseil Economique et Social), l' UNESCO et le Conseil de l' Europe.

Oidel is a non-profit, non- governmental organisation, with consultative status with the United Nations, UNESCO and the Council of Europe.

Oidel es una ONG con estatuto consultivo antes las Naciones Unidas (Consejo Económico y Social), la UNESCO y el Consejo de Europa.

Le droit à l' éducation et à la formation aux droits de l' homme est un droit fondamental.

Las conclusiones: concebir nuevas fórmulas de participación

Las principales conclusiones de nuestra investigación son las siguientes:

- Necesidad de establecer a nivel europeo dispositivos que reflejen las expectativas y las opciones de los padres, por ejemplo a través del **Eurobarómetro**. Es verdad que esta falta de información no es específica a la participación de los padres, concierne todos los sistemas educativos europeos. El Consejo Europeo, en el Marco estratégico de Educación y formación 2020: « *Es necesaria una cooperación fluida valiéndose de formas nuevas y transparentes de creación de redes, no sólo entre las instituciones pertinentes de la UE, sino también con todos los interesados correspondientes que puedan hacer una aportación notable en cuanto a la concepción, aplicación y evaluación de políticas*»
- Ausencia generalizada dentro los países de la Unión Europea de un enfoque basado en los derechos, tanto en el campo de la participación de los padres como en los sistemas educativos en general. Ahora bien, ello permite reconocer la educación como un derecho como tal y poner al niño en el centro de las políticas educativas.
- **Concebir nuevas fórmulas de participación de los padres:** ampliar el derecho de voto en el ámbito educativo según el modelo de democracia directa suiza, volver a dar la gestión de centros a los padres a la imagen de los gran maintained schools inglesas, favorecer la creación de escuelas gestionadas directamente por los padres, establecer nuevas formulas de gobernanza como las Charter schools, y las comunidades de aprendizaje.

- Puesta en práctica de una campaña pública europea para sensibilizar a los padres a la participación dentro del marco de los mecanismos actuales, para promover una « ciudadanía activa » en este campo.



DG Éducation et culture

Programme pour l'éducation et la formation tout au long de la vie

Calendario 2011

- Sesión de presentación pública internacional en Bruselas.
- Presentación de los resultados de la investigación a las partes implicadas de 7 países objeto del estudio.
- Puesta en funcionamiento de los módulos de formación permitiendo la utilización de los indicadores.
- Lanzamiento del observatorio de la participación de los padres.